



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT. 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206
DEMANDADOS: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C 34.942.033
JAVIER ANTONIO TAPIA RIOS C.C 10.886.269
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00073-00

El doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, presenta memorial solicitando el señalamiento de fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, igualmente que se encuentra en firme el auto de fecha 09 de noviembre de 2022 que corrigió algunas inconsistencias que se habían presentado en el auto que había decretado fecha y hora para el remate anterior; este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la segunda licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 29 a la hora 9:00 AM del mes noviembre de 2023, como fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté numero catastral 236860400000000160004000000000 , de propiedad de la demandado DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.942.033, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: se trata de un lote con construcción, ubicado en el barrio Santa Catalina del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 252 M² aproximadamente.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Casa de material en su totalidad, techo de eternit y piso pulido. Las paredes repelladas compuesta de una sala, un comedor, tres (03) habitaciones una (01) cocina, un (01) baño exterior construido en material, con paredes repelladas y piso pulido, con una regadera y un sanitario. El patio en tierra, totalmente cercado con bloque de cemento. En él se encuentra construida una casa como mejora donde reside la señora Diana Tapia, con una (01) sala, una (01) habitación y una (01) cocina. La fachada es de color azul, construida hace quince años aproximadamente. La construcción original tiene fachada de color verde. En la mejora reside la señora Diana Tapia con su marido Enil Hernández y cinco hijos.

El área aproximada del lote es de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2)

LINDEROS:

NORTE: Con la calle publica y predio de Octavio López

SUR: Con plaza pública del corregimiento de Carrillo

ESTE: Con calle publica y cerrando el área

OESTE: Con propiedad de Diego López

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 9:00 am del día 29 de noviembre 2023 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso). Dicho bien fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 12.804.000,00), por lo que la base de licitación es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.962.800,00) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDFkOTMzZDIhZWZWRkMi00MzhILWl2NTktOTMyMDA4NDZIYjU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 78.713.243 de Montería, residente en Montelibano departamento de Córdoba, celular: 3004957788.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b484736ae048a669928804989a69657d970dad5b5c1ff1cdce5e62238ffce94**

Documento generado en 02/10/2023 05:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>